



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 11 de julio de 2013.-

VISTO:

Lo establecido por el Decreto 2980/2000 en su Artículo 24º, la Dirección de Contaduría General de esta Municipalidad informa sobre la posibilidad de efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 829 (Complementaria de Presupuesto para el año 2013), la cual faculta al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, a ampliar el Presupuesto de gastos reforzando créditos existentes o creando nuevos conceptos utilizando la disminución de partidas del mismo presupuesto;

Por ello

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dedúscense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110103000	20.07.00	110	2150	Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 10,000.00
1110103000	20.07.00	110	2960	Repuestos y accesorios	\$ 40,000.00
1110107000	01.00.00	110	2110	Alimentos para personas	\$ 10,000.00
1110107000	01.00.00	110	2560	Combustibles y lubricantes	\$ 20,000.00
Total					\$ 80.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110103000	20.06.00	110	3350	Mant. de espacios verdes y del arbolado	\$ 50,000.00
1110107000	01.00.00	110	3930	Servicios de vigilancia	\$ 30,000.00
Total					\$ 80.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1091.-